



Octava. Documentación a aportar para la contratación.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación, en el acto de llamamiento para la contratación, la siguientes documentación:
 - a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el órgano administrativo competente.
 - c) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o correspondientes de las Administraciones Autonómicas que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
 - d) Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social. Se excepcionan los aspirantes que provengan de otros países de la Unión Europea, de Noruega e Islandia y los extranjeros no residentes en España. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, y que residan en España y aquellos otros aspirantes de otros países extranjeros, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.
 - e) Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.
 - f) Acreditar documentalmente haber obtenido, en su caso, autorización para trabajar en España, cuando corresponda, tratándose de extranjeros.
 - g) Modelo de Altas de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura.
2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.